

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Habeas Corpus No sustituye el trámite del proceso penal ordinario / Libertad: se discute en el respectivo proceso.

Privación ilegal de la libertad – Vencimiento de términos: declara improcedente.

Radicado: 1251656

Clase de actuación: Acción constitucional - Habeas corpus

Fecha: 22 de mayo de 2022

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: negar por improcedente.

Asunto: El defensor del accionante interpone Habeas Corpus, mediante el cual alega que los términos para dar inicio al juicio se encuentran vencidos, por lo tanto, existe la prolongación ilegal de la privación de la libertad de su defendido.

Problema jurídico: « [...] evaluar si la acción constitucional que protege el derecho fundamental de la libertad ha dejado en evidencia la violación de alguna de las garantías constitucionales o legales de las que es titular [...]».

Tesis: « [...] la acción promovida no cumple con el requisito de subsidiariedad, consistente en el agotamiento de la discusión sobre la concesión de la libertad por vencimientos de términos ante el funcionario de garantías, así como en el ejercicio de los recursos ordinarios con los que legalmente se cuenta para obtener la satisfacción de la pretensión en el evento de ser negada, antes de acudir a la acción constitucional [...]»

Temas:

« [...] **HABEAS CORPUS – Procedencia / HABEAS CORPUS** - Principio de residualidad / **HABEAS CORPUS** - Improcedencia: cuando se cumplen los requisitos legales de privación de la libertad / **Características:** en cuanto acción constitucional. **HABEAS CORPUS** - No sustituye el trámite del proceso penal ordinario, salvo vía de hecho / **HABEAS CORPUS** - Carácter excepcional: si la restricción de la libertad proviene de una autoridad judicial es necesario agotar los mecanismos dispuestos dentro del proceso [...]»

Fuente Formal: Constitución Política art. 30, Ley 906 de 2004, art. 317.

Jurisprudencia relacionada: **CSJ AHP 775-2019, 11 mar. 2019. Rad. 54796:** HABEAS CORPUS: Procedencia / **CSJ, 56840 16 ene. 2020:** HABEAS CORPUS - No sustituye el trámite del proceso penal ordinario / **CSJ, 587 22 may. 2020:** HABEAS CORPUS - No sustituye el trámite del proceso penal ordinario, salvo vía de hecho.